



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL S.A. (INTURJOVEN) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE EXCELENCIA DEPORTIVA EN ANDALUCÍA (PROGRAMA CEEDA), PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ, **Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía**, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 14, de 22/01/2019); en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26.2 letra i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 letra u) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que señala como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía el fomento del deporte como derecho de la ciudadanía andaluza, en colaboración con las restantes administraciones públicas y el resto de los agentes del sistema deportivo andaluz y con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Y de otra, D^a. **MARÍA DEL CARMEN POYATO LÓPEZ**, Directora General del Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud del Decreto 158/2021, de 4 de mayo (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021), Agencia administrativa de la que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Virgen de la Victoria nº 46, en nombre y representación de la misma, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración y Consejera delegada de la misma, según consta en Escritura de Elevación a público de Acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier López Cano, con fecha 23 de junio de 2021, al número 2670 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.667, Folio 184, Hoja SE-1.738.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que dentro del marco de distribución de competencias que determina la Constitución Española, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió como competencia exclusiva, en el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la materia de deporte que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades. En el ejercicio de dicha competencia, se aprobó la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece, entre sus principios rectores, la promoción del deporte en edad escolar, indicando que las Consejerías competentes en materia de educación y de deporte promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar en

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	1/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base, a través de planes y programas específicos.

II. Que el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece en su artículo 14 que la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo tiene, entre sus competencias, la de promoción y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y la del fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base.

III. Que el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de Rendimiento de Andalucía, en su artículo 26.1, establece que el fomento del deporte de rendimiento de Andalucía en el sistema educativo andaluz tendrá por finalidad facilitar a la persona en la que concurren las condiciones de estudiante y de deportista de rendimiento de Andalucía la consecución de los objetivos curriculares propios de cada titulación, posibilitando, así, la compatibilidad de la práctica deportiva con la formación académica.

IV. Que, en este contexto normativo, se aprueba la Orden de 8 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se crea y se regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía (en adelante programa CEEDA) con el que se adoptan medidas específicas en el ámbito educativo que se coordinan con otras medidas de carácter deportivo, ofreciendo un servicio de apoyo al alumnado deportista que atiende todos los aspectos relacionados con su formación integral.

El programa CEEDA está destinado al alumnado andaluz que tenga adquirida la condición de deportista de rendimiento de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía, o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento estatal, ambos definidos en el artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Los objetivos del programa CEEDA son los siguientes:

- a) Posibilitar que el alumnado destinatario del programa pueda compatibilizar su formación académica con la práctica deportiva.
- b) Adoptar medidas específicas en el ámbito educativo y en el deportivo para facilitar el acceso al currículo, adaptándolo a las circunstancias derivadas de la práctica deportiva.
- c) Ofrecer un servicio de apoyo al alumnado destinatario que atienda todos los aspectos relacionados con su formación integral.
- d) Establecer cauces de colaboración entre los centros docentes, las federaciones deportivas y las familias.

El programa CEEDA se desarrollará en los centros docentes de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva de Andalucía y para las disciplinas deportivas que determine la Consejería de Educación y Deporte. Además, dispondrán de instalaciones deportivas de referencia y, en su caso, de residencia escolar. Además, para conseguir los objetivos del programa, contarán con tutorías de seguimiento académico-

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	2/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





deportivo y con la colaboración de las federaciones deportivas para el desarrollo de Programas de Tecnificación Deportiva.

Por tanto, en estos centros docentes de excelencia deportiva en Andalucía, la Consejería de Educación y Deporte podrá a disposición del alumnado deportista andaluz los medios y recursos más adecuados para compatibilizar las exigencias académicas con las deportivas.

Estos centros docentes de excelencia deportiva de Andalucía formarán parte de la relación de centros que anualmente la Delegación Territorial competente en materia de educación determina como centros docentes en los que tendrán prioridad para ser admitido el alumnado a que se refiere el artículo 20.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. Además, determinarán modelos de funcionamiento propios, orientados a la consecución de los objetivos del programa CEEDA, en los términos recogidos en sus proyectos educativos.

El plan deportivo del alumnado del programa CEEDA se desarrollará mediante los Programas de Tecnificación Deportiva de las Federaciones Deportivas andaluzas. El programa CEEDA se desarrollará en instalaciones deportivas de titularidad pública de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. La Consejería de Educación y Deporte dotará a estos centros educativos de los puestos específicos necesarios para desarrollar la tutoría académico-deportiva.

Por último, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar, a los efectos de admisión del alumnado escolarizado en dicho centro que participe en el programa.

V. Que para el desarrollo del programa CEEDA durante el próximo curso escolar 2021/2022, la Consejería de Educación y Deporte ha otorgado la consideración de Centros de Excelencia Deportiva a los siguientes centros docentes (por Orden de 8 de marzo de 2021):

Provincia	Denominación del centro docente	Código del centro	Disciplina deportiva autorizada	Residencia escolar de referencia	Instalaciones deportivas de referencia
Cádiz (El Puerto de Santa María)	IES Mar de Cádiz	11004428	Vela	Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela de El Puerto de Santa María	Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela de El Puerto de Santa María
Granada	IES Politécnico Hermenegildo Lanz	18004288	Deportes de Invierno/Atletismo/Montañismo	Albergue Juvenil Inturjoven de Granada	Estadio de la Juventud
Huelva	IES Alto Conquero	21001995	Bádminton/Escalada	Albergue Juvenil Inturjoven de Huelva	Ciudad Deportiva de Huelva
Málaga	IES Universidad	29700242	Triatlón/	Residencia	Ciudad Deportiva

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	3/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





	Laboral		Natación/Remo en mar/Atletismo (lanzamientos)	Escolar Universidad Laboral	de Carranque/Centro Deportivo Inacua/Club Mediterráneo
Sevilla	IES Gustavo Adolfo Bécquer	41006912	Remo/ Piragüismo/Tenis	Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo "La Cartuja"/Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis	Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo "La Cartuja"/Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis/ Instalaciones Deportivas de La Cartuja

El IES Politécnico Hermenegildo Lanz de Granada y el IES Alto Conquero de Huelva tienen asociados, como residencia escolar de referencia, sendos albergues de la red de alojamientos de Inturjovent, al no disponer de residencias escolares propias en esas provincias.

VI. La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN, S.A.), es una sociedad mercantil del sector público andaluz, cuya constitución fue autorizada mediante Decreto 153/1990, de 22 de mayo, con el fin de proporcionar a la actividad que supone la gestión de las instalaciones juveniles y el turismo juvenil, los medios adecuados para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras a un mejor servicio público.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) depende del Instituto Andaluz de la Juventud, en la actualidad adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Disposición Adicional Primera, apartado d) de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Constituye el objeto social de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN):

- La gestión de las instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de la cual depende, y que sean cedidas en uso a la Empresa por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la de aquellas de propiedad privada o de otros Entes Públicos sobre la que se establezcan convenios o consorcios.
- La planificación y gestión de los servicios de turismo juvenil que se presten por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellos que pudiera recepcionar la misma de la Administración General del Estado.

Código:4cXP8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXP8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	4/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- La elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación del servicio a los jóvenes.
- La realización de obras de infraestructura tanto de remodelación y acondicionamiento, como de nueva construcción de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La realización de estudios e informes y la prestación de servicios en materia de juventud.

Mediante el Decreto 398/1990, de 27 de noviembre, se adscribieron a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) los bienes y derechos que integran la Red de Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionando en la actualidad veinte Albergues y Campamentos Juveniles repartidos por todas las provincias andaluzas.

La totalidad de la Red de Albergues Juveniles cuenta con espacios adecuados para personas con movilidad reducida y con habitaciones adaptadas a sus necesidades y disponen de zonas comunes en las que encontrarse, comer y relajarse, que facilitan la convivencia entre los huéspedes y favorecen la interacción entre los mismos. Además, disponen de pistas e instalaciones deportivas que fomentan la actividad física y el ejercicio.

La singularidad de los servicios e instalaciones ofertados por los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza los convierte en idóneos para desarrollar sin competencia los variados programas puestos en marcha por la Administración Andaluza. En este sentido, la especialización, conocimiento y experiencia de INTURJOVEN garantiza de antemano el adecuado desarrollo de los programas llevados a cabo en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza; no en vano, cuenta con un Área de Relaciones Institucionales, con personal cualificado para atender y dar respuesta en exclusiva a las necesidades del denominado "Cliente Institucional".

VII. La participación de INTURJOVEN en este Convenio proporciona ventajas a la Administración Andaluza. La gestión reflexiva y eficiente de los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza no tiende a la búsqueda de un beneficio económico sino a criterios de eficiencia presupuestaria, ya que los ingresos generados por la actividad económica son reinvertidos en su totalidad, de manera que los albergues más rentables ayudan a sostener a aquéllos situados en emplazamientos más remotos y contribuyen a su viabilidad económica.

Por otro lado, la participación de INTURJOVEN como instrumento de la Administración andaluza permite una rentabilización más eficiente de los recursos públicos y conlleva una racionalización del gasto público, particularmente pertinente en el actual contexto económico y presupuestario.

Finalmente, la participación de INTURJOVEN no supone una ruptura de la neutralidad competitiva con el sector privado, pues su colaboración se orienta a la satisfacción de un interés general y no a la obtención de un beneficio económico.

Por todo ello, INTURJOVEN manifiesta un especial interés en participar en el Programa CEEDA porque entiende que puede aportar su experiencia en el trato a los jóvenes ya que tiene un Programa de Alojamiento para Universitarios durante el curso académico y un Programa de Largas Estancias, la cercanía de sus instalaciones al centro formativo e instalaciones deportivas, por ofrecer

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	5/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





un ambiente juvenil para el alumnado, por poner a disposición del alumnado sus instalaciones deportivas con absoluta prioridad al resto de alojados y como forma de rentabilizar los recursos propios de la Junta de Andalucía.

VIII. El presente Convenio de Colaboración tiene como punto de partida un supuesto preciso que es la existencia de dos partes que tienen competencias o funciones complementarias sobre una misma realidad material o, lo que es igual, persiguen fines comunes, cuya consecución se articula mediante la puesta en común y de forma coordinada por ambas partes de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad en común, de la que resultan así ser cogestoras, participando igualmente de forma común o conjunta en el resultado obtenido. Todo ello hace que la nota característica sea, como lo denota su propia denominación, la cooperación o colaboración de las partes por razón precisamente de esa comunidad de fines.

Por una parte, la Consejería atribuye a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, entre otras competencias, la de promoción y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y la del fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base. Por otro lado, los Estatutos de INTURJOVEN establecen en su objeto social, en el artículo 2. c), "la ejecución de planes y trabajos para la mejor prestación del servicio a los jóvenes". Es decir, puede afirmarse que la finalidad común existe entre las partes.

IX. Que en orden a canalizar dicho interés común, la Consejería de Educación y Deporte e INTURJOVEN convienen en la celebración del presente Convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y CONTENIDO

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre las partes en orden a la colaboración institucional para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía, durante el curso escolar 2021/2022, mediante la oferta al alumnado andaluz que tenga adquirida la condición de deportista de rendimiento de Andalucía o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento estatal, de la posibilidad de compatibilizar su formación académica con la práctica deportiva.

Para ello, se le ofertará la posibilidad de matricularse en centros docentes de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva de Andalucía, el desarrollo de un plan deportivo a través de los Programas de Tecnificación Deportiva de las Federaciones Deportivas andaluzas, articulado a través de los correspondientes convenios de colaboración, la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad pública de la Administración de la Junta de Andalucía y el alojamiento en residencias escolares que se encuentren próximas a su centro educativo y a sus instalaciones deportivas de referencia.

En aquellas provincias donde no existan residencias escolares cercanas, el alumnado se alojará en las instalaciones de la Red de Albergues de Andalucía.

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	6/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





INTURJOVEN participa en el desarrollo del Programa CEEDA aportando sus instalaciones para un adecuado alojamiento y manutención del alumnado deportista que participa en el Programa, ofreciendo unos menús saludables, basados en la dieta mediterránea, que fomente los hábitos saludables en materia de alimentación, poniendo a disposición del alumno alojado un ambiente juvenil, lo que no se podría asegurar en caso de acudir a otro tipo de alojamiento, ofreciendo una cercanía entre el centro de residencia, el centro educativo y las instalaciones deportivas y dando una especial atención al alumno para que se encuentre en todo momento respaldado por un equipo de profesionales en el trato con jóvenes, siendo el entorno ideal para que el alumnado optimice su rendimiento, tanto escolar como deportivo. Además, ofrece al alumnado sus instalaciones deportivas con carácter prioritario al resto de alojados, lo que no se podría asegurar en caso de acudir a otro tipo de alojamiento.

En base a todo lo anterior, la Consejería de Educación y Deporte entiende que la Red de albergues y residencias de Inturjoven son los ideales para el alojamiento de los alumnos en aras a lograr la máxima eficiencia y eficacia en el desarrollo del Programa CEEDA.

Debe resaltarse especialmente que las partes no tienen un interés patrimonial sino que esta colaboración va dirigida a la consecución de una finalidad de interés público que no es otra que el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía, uniendo el interés de la Consejería de Educación y Deporte en posibilitar que el alumnado destinatario del Programa pueda compatibilizar su formación académica con la práctica deportiva al interés de Inturjoven en la mejora del bienestar social, especialmente de la juventud.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Son obligaciones de la Consejería de Educación y Deporte, las siguientes:

- a) Ofertar al alumnado andaluz que tenga adquirida la condición de deportista de rendimiento de Andalucía o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento estatal, los centros de excelencia deportiva de Andalucía recogidos en el apartado VI del Expositivo, para que puedan ser elegidos, dentro del procedimiento de matriculación, como centros docentes durante el próximo curso escolar 2021/2022.
- b) Dotar a esos centros de excelencia deportiva de los puestos específicos necesarios para desarrollar la tutoría académico-deportiva del programa CEEDA de los cuerpos y especialidades que, para cada convocatoria, establezca la resolución correspondiente.
- c) Ofertar a ese mismo alumnado las instalaciones deportivas recogidas en el apartado VI del Expositivo, que son de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- d) Colaborar con las Federaciones Deportivas andaluzas para el desarrollo de Programas de Tecnificación Deportiva a través de la firma de los correspondientes convenios de colaboración, que irán orientados a obtener resultados destacables en el ámbito internacional, nacional y autonómico. Dichos Programas de Tecnificación Deportiva se desarrollarán en las instalaciones deportivas de referencia.

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	7/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





e) Ofertar a ese mismo alumnado las residencias escolares y Albergues Juveniles asociados a los Centros Docentes de Excelencia Deportiva que aparecen reflejados en el apartado VI del Expositivo, que son de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Aportar los servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) para realizar la supervisión del programa deportivo en el área de la salud del alumnado del programa CEEDA de acuerdo con las funciones establecidas por el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Así mismo, el CAMD se coordinará con el Centro de Salud dependiente del Servicio Andaluz de Salud más cercano a la residencia del alumnado deportista para llevar a cabo una atención integral de la salud de los mismos.

g) Con objeto de proceder a cubrir el coste correspondiente a la colaboración prestada, la Consejería de Educación y Deporte aportará a INTURJOVEN la cantidad de 242.772,00 euros, de conformidad al detalle que se incorpora como Anexo I al presente Convenio de Colaboración.

Esta cantidad podrá reajustarse a la baja en función de las desviaciones que pudiera sufrir el Programa CEEDA durante el curso escolar 2021/2022.

Antes de aportar cualquier cantidad a INTURJOVEN será necesario la emisión de un certificado de conformidad de la persona titular de la Dirección General competente en materia de promoción del deporte, que habrá de ser emitido con carácter previo.

En base al presupuesto presentado por INTURJOVEN, se han estimado los siguientes importes por anualidad:

- anualidad 2021 = 92.915,00 euros

- anualidad 2022 = 149.857,00 euros

El gasto que se proyecta para la anualidad 2022 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2022.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE INTURJOVEN

Son obligaciones de INTURJOVEN, las siguientes:

a) Ofrecer las instalaciones de sus albergues de Huelva, Granada y Sierra Nevada, durante los siguientes períodos:

- Albergue Inturjovent Granada: del 15 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022

- Albergue Inturjovent Huelva: del 15 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022

- Albergue Inturjovent Sierra Nevada: del 1 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2022

El alumnado que se alojará en sus instalaciones será el siguiente:

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	8/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Tipo de estancia	Granada	Huelva	Sierra Nevada
Curso completo	10	19	2
Fines de semana	23	5	0

b) La Dirección del Albergue realizará un seguimiento permanente de las necesidades de los alumnos en todo lo relacionado con su estancia, en coordinación con los diferentes equipos de trabajo de los departamentos de pisos, cocina y recepción.

c) Dar prioridad a las reservas del alumnado participante en el programa CEEDA frente a las potenciales reservas de otro tipo de residente.

d) Poner a disposición del alumnado del programa CEEDA (con carácter prioritario) en cada uno de los Albergues sus salas de estudio, salas de reuniones, pistas e instalaciones deportivas, etc. Asimismo, INTURJOVEN se compromete a asegurar una disponibilidad de habitaciones en un mismo espacio físico cercano entre ellas.

e) INTURJOVEN practicará liquidaciones mensuales en atención a los costes expresados en el Anexo I al presente Convenio, que se realicen para dar asistencia a los alumnos incluidos en el programa CEEDA.

f) La Dirección del Albergue se compromete a elaborar unos menús equilibrados, ideales para personas que realizan práctica deportiva a diario, que fomente los hábitos saludables en materia de alimentación. Se trata de un menú basado en una alimentación tipo dieta mediterránea, que incluya todos los grupos de alimentos, con una base vegetal importante: frutas, verduras, legumbres, frutos secos, aceite de oliva virgen extra, cereales, carne, pescado, huevos, lácteos y agua como bebida principal.

CUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Será motivo de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá que existe incumplimiento cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad el proyecto, así como cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en las estipulaciones segunda y tercera del presente Convenio. En tal caso, la otra parte deberá requerir el cumplimiento de las obligaciones que considere incumplidas en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de 15 días naturales, dando traslado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el Convenio, lo que podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, si existe responsabilidad de una de las partes. Esta indemnización se calculará en función del coste económico que el incumplimiento suponga para la otra parte, incluyendo los gastos judiciales o

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	9/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





extrajudiciales, con el límite del 50% del precio total del importe a aportar por la Consejería de Educación y Deporte, previsto en la estipulación segunda.

Cualquier cambio o modificación del Proyecto habrá de ser previamente comunicado a la otra parte, que se reserva el derecho a proceder a la resolución del presente Convenio en el supuesto de no mostrar su conformidad con los cambios o modificaciones señalados.

En caso de resolución del Convenio por mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

QUINTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye una Comisión para el Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente Convenio y de las obligaciones de las partes firmantes, integrada por cuatro miembros, a saber:

- Una Presidencia, que ostentará la persona titular de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte, o persona en quien delegue y que contará con el voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones.
- Una Secretaría, que estará desempeñada por una persona en representación de INTURJOVEN, quien dará fe de los acuerdos que en el seno de la Comisión se produzcan.
- Dos Vocales, uno en representación de la Consejería de Educación y Deporte y otro en representación de INTURJOVEN.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio, así como la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del mismo.
2. Coordinar las actuaciones de las partes en orden a la consecución de los objetivos fijados en el presente Convenio y evaluar los resultados emitiendo informes periódicos de seguimiento.
3. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio y resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del mismo.
4. Colaborar y aportar sugerencias a cuantas normativas y directrices sean promovidas por la Administración y otras instituciones en el campo de sus competencias.
5. Promover cuantos encuentros se consideren pertinentes por parte de los máximos representantes en la materia de ambas Instituciones, a fin de aprobar las actuaciones que se deban desarrollar al amparo de este Convenio.

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	10/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





6. Realizar las propuestas de liquidación periódicas a las que hace referencia la cláusula tercera.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces resulten necesarias durante la vigencia del Convenio para la coordinación de las actuaciones derivadas del mismo y levantará Acta de todos los acuerdos adoptados.

En cuanto a sus normas de funcionamiento, se estará a lo previsto en la subsección 1ª de la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la sección 1ª del capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

No se prevé ningún régimen especial de modificación del Convenio por lo que, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Dicho acuerdo deberá adoptarse antes de la finalización de su plazo de vigencia.

SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

La duración del presente Convenio se extenderá desde el 15 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en esta cláusula, los firmantes del Convenio podrán acordar de mutuo acuerdo su prórroga. En ningún caso habrá lugar a la prórroga tácita del presente Convenio.

OCTAVA.- PERSONAL

En ningún caso la suscripción del presente Convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el personal que, a través de INTURJOVEN, participe o colabore en el desarrollo de este programa.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el check-in de los deportistas que se alojarán en el albergue.

El personal adscrito al albergue, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente Convenio, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance señalado.

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	11/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el personal adscrito al albergue son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Check-in en el albergue	Deportistas que participan en el Programa CEEDA	- DNI - Nombre y apellidos - Dirección - Localidad/provincia - Teléfono - Actividad deportiva practicada - Alergias o intolerancias - Estudios cursados

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el Convenio, INTURJOVEN debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	12/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las previstas para la seguridad de los datos en el ENS

INTURJOVEN no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo acuerdo expreso entre las partes. A estos efectos, el personal de INTURJOVEN debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Responsable del Tratamiento, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los Convenios, en especial a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación, directa o indirectamente, del presente Convenio se someterá a la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación quinta. En caso de que las discrepancias no puedan resolverse por esta Comisión, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para su resolución, dada la naturaleza de la relación entre las partes.

UNDÉCIMA.- NOTIFICACIONES

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	13/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

Toda notificación, requerimiento, acuerdo, consentimiento, aceptación, aprobación o comunicación precisa de conformidad con el presente Convenio o que esté relacionada con el mismo deberá realizarse por escrito.

A los efectos del Convenio, las partes señalan como domicilio para notificaciones:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D^a María de Nova Pozuelo

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana)

41071 – Sevilla

INTURJOVEN, S.A.

D^a. María del Carmen Poyato López

C/ Virgen de la Victoria, 46

41011 – Sevilla

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Dando muestra de su conformidad, las partes firman el presente Convenio y, en su caso, los correspondientes Anexos que puedan adjuntarse, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

Por la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Por **INTURJOVEN**

D. Francisco Javier Imbroda Ortiz

D^a. María del Carmen Poyato López

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	14/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9Ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ANEXO I. PRESUPUESTOS

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	15/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9ww459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



PROGRAMA RESIDENTES UNIVERSITARIOS	ESTANCIAS FINES DE SEMANA	ESTANCIA DICIEMBRE-ABRIL
ALBERGUE INTURJOVEN HUELVA Curso Completo Septiembre de 2021 a Junio de 2022	ALBERGUE INTURJOVEN HUELVA Fines de Semana Septiembre de 2021 a Junio de 2022	ALBERGUE INTURJOVEN SIERRA NEVADA Estancia de Diciembre de 2021 a Abril de 2022 Lunes a Domingo
Plazas: 19 Precio Curso Completo en Pensión Completa (Lunes a Viernes): 4.450,00 € Precio Manutención Fines de Semana: 7,00 € Nº de Servicios de Manutención (Sábados y Domingos): 144 Presupuesto Total: 103.702,00 €	Plazas: 5 Precio Alojamiento y Desayuno por Día: 14,00 € Nº de Servicios de Alojamiento del periodo: 108 Precio Manutención Fines de Semana: 7,00 € Nº de Servicios de Manutención (entrada Viernes con cena salida Lunes después del desayuno): 180 Presupuesto Total: 13.860,00 €	Plazas: 2 Precio Alojamiento y Desayuno por Día: 14,00 € Nº de Servicios Alojamiento del periodo: 123 Precio Manutención: 7,00 € Nº de Servicios de Manutención (Lunes a Domingo): 245 Presupuesto Total: 6.874,00 €
ALBERGUE INTURJOVEN GRANADA Curso Completo Septiembre de 2021 a Junio de 2022	ALBERGUE INTURJOVEN GRANADA Fines de Semana Septiembre de 2021 a Junio de 2022	
Plazas: 10 Precio Curso Completo en Pensión Completa (Lunes a Viernes): 4.450,00 € Precio Manutención Fines de Semana: 7,00 € Nº de Servicios de Manutención (Sábados y Domingos): 144 Presupuesto Total: 54.580,00 €	Plazas: 23 Precio Alojamiento y Desayuno por Día: 14,00 € Nº de Servicios de Alojamiento del periodo: 108 Precio Manutención Fines de Semana: 7,00 € Nº de Servicios de Manutención (entrada Viernes con cena salida Lunes después del desayuno): 180 Presupuesto Total: 63.756,00 €	

Se excluyen los periodos vacacionales:
Navidad (del 22 de Diciembre de 2021 al 9 de Enero de 2022)
Semana Santa (del 8 al 17 de Abril de 2022)

Código:4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	07/09/2021
ID. FIRMA	4cXPs8556WDSV1pb0C8CQ50Xp3qttn	PÁGINA	16/16

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/09/2021 14:38:23	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	tFc2eZ449A9K44UJF727M50C9WW459	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

